



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2020

No. 281

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su cambio de domicilio 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de la oficina del titular, así como el domicilio de la Dirección General de Centro de Normatividad Tecnológica y de la Dirección General de Reingeniería Gubernamental 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de su Unidad de Transparencia 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de la Dirección General de Contacto Ciudadano 7

##### Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el calendario presupuestal, autorizado para el ejercicio fiscal 2020 8

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras, con número de registro MEO-113/090818-D-SEDEMA-29/011215, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de julio de 2019 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el vínculo electrónico de la “Convocatoria para Integrar o Actualizar el Directorio de Evaluadoras/es Externas/os” 10

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2020 11

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Rehabilitación de Fachadas de la Plaza Palomares” 14

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social, “Hagamos la Tarea Juntos en el Hogar”, en el ejercicio 2018 17

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 18
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales, para el ejercicio fiscal 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 de marzo del 2019 30

### **Instituto Electoral**

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la generación y uso de registros fotográficos y audiovisuales en las distintas actividades que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México” 31
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las modificaciones al Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, propuestas por el Comité Técnico Asesor 45
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2020 54
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades específicas relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y a estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2020 62
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Informe Consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización como resultado del Proceso de Liquidación de cuatro otrora Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México 68

### **Tribunal de Justicia Administrativa**

- ◆ Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, por el que se aprueba la publicación del link del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” 89

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-012-2020.- Convocatoria 002.- Contratación de los servicios para el apoyo técnico, evaluación de concursos y de ingeniería de costos para la Dirección General de Agua Potable 90
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Aviso de Fallo de las Licitaciones Públicas, números SACMEX-LP-001-2020 a SACMEX-LP-005-2020, SACMEX-LP-021-2020 y SACMEX-LP-022-2020 93
- ◆ **Edictos (1)** 94
- ◆ **Aviso** 95



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**ALCALDÍA DE TLÁHUAC PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A numeral 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 Fracciones XXXIV, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 29 Fracción 9, 35 Fracciones I,II,III y IV, 30 y 36 Fracciones I y 126 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 29 Fracciones de la I a la VIII, 32, 33, 38 y 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128. y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos para la elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, por lo que se he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LEYENDO CONTIGO. RUTA DE LA IMAGINACIÓN Y LA LECTURA 2020”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### 1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

- 1.1 Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020
- 1.2 Alcaldía Tláhuac
- 1.3 Unidad Departamental de Apoyo Educativo

### 2. Alineación Programática

- 2.1 De acuerdo al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024, está alineado con el eje 1. Igualdad y Derechos, subeje 1.1 “Derecho a la Educación”.

En este sentido, la Alcaldía de Tláhuac, asume las tareas de Gobierno con el más alto sentido de responsabilidad, para procurar el bienestar de sus habitantes, garantizando la satisfacción no solo de las necesidades más elementales de la población, sino generando condiciones que permitan alcanzar un óptimo desarrollo en el ámbito social, económico, cultural, educativo y de seguridad ciudadana, bajo un esquema de desarrollo sustentable y de transición a nuevos ejes de gobierno, que contribuyan a elevar el nivel de vida de las personas; por lo que en el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tláhuac 2019-2020 ha incluido el eje “Educación Cultura y Deporte”, dentro del cual se encuentra el Programa Ruta de la imaginación y la lectura, que para este ejercicio fiscal se denominara, “Leyendo Contigo. Ruta de la imaginación y la lectura 2020”

- 2.2. Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos.

### 3. Diagnóstico

Los bajos índices lectores son un problema no solo cultural sino de inclusión, a mejores niveles educativos mejores ingresos, por tanto la población que tiene acceso a mayores satisfactores culturales, teatro, cine, literatura tiende a tener mayor remuneración económica, por ello el fomento de las actividades culturales y de la lectura deberá ser considerado no solo como un elemento de acceso a la cultura sino de inclusión en el sistema económico.

Los diferentes indicadores sobre nivel lector de los Mexicanos arrojan una clara deficiencia en esta actividad formativa, según los últimos datos del MOLEC 2019, algunos de los principales factores por lo que la gente no lee, es a pregunta expresa: por falta de tiempo, por no contar con materiales indicados, por el costo de los libros o porque prefiere realizar otras actividades.

Por ello la Alcaldía de Tláhuac pendiente de la formación integral de sus niños ha diseñado este programa social que busca llevar a las escuelas públicas de educación básica de la marcación actividades de fomento a la lectura, que permitan al estudiante de educación básica, familiarizarse con los libros y ver ellos no solo un elemento de formación formal, sino un aliado en la construcción integral de la persona.

Si bien el gobierno ha venido trabajando en diferentes programas tanto a nivel local como federal para incentivar a la población a la lectura, creemos que ha faltado sensibilizar a las autoridades estatales y federales, acerca de la importancia del acompañamiento lector dentro del ámbito educativo, pensamos que la lectura y la comprensión lectora deberá ser considerada dentro del sistema educativo como un aliado en la educación integral de los estudiantes de educación básica. Por ello desde el año 2019 el Programa Social Ruta de la Imaginación y la Lectura se enfocó en los estudiantes de escuelas públicas de la demarcación nivel básico, tratando de incidir en estos por su gusto y preferencia lectora, sabemos que la lectura no solo incide en la comprensión de textos escritos sino también en la capacidad de abstracción de los estudiantes requisito indispensable para entender el lenguaje matemático, así como en el empoderamiento de los niños al contar con mejores herramientas discursivas para la expresión de sus necesidades y emociones. Este programa atendió en el año 2019 a 16,250 alumnos de un universo de 36,400 alumnos inscritos en el ciclo escolar, lo que corresponde al 45% de los estudiantes de ese nivel educativo. Así mismo se cubrió al 100% de los niños inscritos en los 9 Centros de Desarrollo Infantil de la demarcación.

### **3.1 Antecedentes**

Tláhuac por Amor a la Lectura fue un programa creado en marzo del año 2016, que funcionó con 20 promotores de lectura, quienes conformaron 60 círculos de lectura en las 12 Coordinaciones Territoriales de Tláhuac, trabajando y promoviendo la lectura con población infantil, jóvenes y población adulta en espacios públicos. Al año siguiente, 2017, el programa se modifica con 20 lecturas adicionales colectivas en voz alta. Esta misma modalidad funcionó para el año 2018, con 60 círculos de lectura y 20 lecturas colectivas, del 2016 al 2018 el presupuesto anual fue de \$300,00.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año 2019 el número de promotores de lectura incrementó a 30 personas con lo que el presupuesto paso de 300000a 450000, se modificó el nombre del programa por “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, y cambio su universo de usuarios por niños inscritos en alguna de las escuelas públicas de la demarcación, la intención fue llevar un promotor de lectura como acompañante lector a los grupos propuestos por la dirección de la escuela, con ello se buscaba incentivar a los niños al gusto por la lectura, por medio de actividades lúdicas de fomento lector, realizadas por promotores previamente capacitados, para desarrollar dichas dinámicas.

### **3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.**

La Alcaldía Tláhuac está catalogada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con grados de desarrollo social de muy bajo a bajo, con algunas excepciones a medio. En este sentido, una de las preocupaciones de los representantes de la alcaldía es eliminar las barreras para la participación, permanencia y aprendizaje de los estudiantes que, independientemente de su origen étnico, género, condición socioeconómica, cuenten con oportunidades efectivas para el desarrollo de sus potencialidades.

La educación como mecanismo de inclusión en donde a todas las niñas y los niños se les debe garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y logro de los aprendizajes, por lo que se requiere de un impulso adicional para la construcción de nuevas formas de atención educativa. El índice de desarrollo humano para la alcaldía de Tláhuac es de 0.8212, ocupando el lugar 22 de los municipios de la Zona Metropolitana y del Valle de México, de entre 74 municipios y alcaldías. Una de las dimensiones básicas para determinar el IDH, es el acceso a la educación, en este sentido se tiene la prioridad de mejorar la calidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos, por tanto, se requieren cambios sustanciales a las formas convencionales de cómo se ha venido abordando ésta y tendrá que hacerse desde metodologías pedagógicas diferentes como las actividades lúdicas propuestas en el programa.

### **3.3 Justificación del por qué es un problema público**

La educación es un derecho constitucional en donde se deben crear las condiciones más equitativas para la vida con una educación de calidad, y formar bases que les permitan crecer y desarrollarse plenamente.

Por esa razón, la lectura en la educación inicial es fundamental, ya que ayudará al desarrollo del lenguaje y el lenguaje es el reflejo de la estructura del pensamiento. Una sociedad lectora que intercambie ideas, será, con seguridad, una sociedad que forme ciudadanos críticos y participativos, lo que permitirá coadyuvar de manera importante a la formación educativa de cada niña y niño en su desarrollo.

#### **4. Objetivos**

##### **4.1 Objetivo y estrategia general**

Fomentar el gusto lector de los estudiantes de educación básica en CENDIS y escuelas públicas primarias de la Alcaldía, a través 30 beneficiarios facilitadores de servicio que actuaran como promotores de la lectura, realizando 41 actividades en centros escolares de la demarcación y 1 actividad en algún espacio público de la misma.

##### **4.2 Objetivos y acciones específicas**

- a) Realizar en los meses de mayo y junio 16 actividades de fomento a la lectura por cada uno de los promotores en los 9 Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía. Realizar de julio a noviembre 25 actividades de fomento a la lectura por cada promotor en por lo menos 25 escuelas primarias públicas de la Alcaldía
- b) Realizar en julio y agosto 30 actividades en espacios públicos como bibliotecas, y plazas de la demarcación.
- c) Fomentar la lectura como una herramienta educativa para los estudiantes de nivel básico, que repercute en el desarrollo humano y educativo.

#### **5. Definición de población objetivo y beneficiaria**

Según estadísticas del INEGI la población que oscila entre los 15 y 30 años de edad registra el mayor porcentaje de pobreza en la Ciudad de México, para el año 2018 señala que el 54.9, de la población en este margen de edad se encuentra en condiciones desfavorables. El programa está pensado para favorecer principalmente a este sector de la población y tratar de contribuir al ingreso personal.

Los beneficiarios facilitadores de servicio, serán hombres y mujeres que hayan concluido el nivel bachillerato estén actualmente inscritos o no en una licenciatura y serán capacitados para el desempeño adecuado de las actividades. Con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural y educativo de los niños y las niñas de ésta Alcaldía, que en este sentido son los usuarios de este programa. Actualmente entre los 41 planteles de educación primaria y los 9 Centros de Desarrollo Infantil existe una aproximado de 37,000 alumnos inscritos en educación básica, el programa busca atender mediante actividades de fomento a la lectura, por lo menos 20 alumnos en cada una de las 41 actividades realizadas por los promotores facilitadores de servicio.

Para poder ser usuario de dichas actividades de fomento a la lectura, el niño o la niña deberán estar inscrito regularmente en la escuela o Centro de Desarrollo Infantil donde se realizaran las dinámicas o actividades de fomento a la lectura.

Se invitara a las escuelas primarias y los Centros de Desarrollo Infantil mediante carta invitación a participar del programa. Las escuelas o CENDIS que decidan participar deberán apegarse a las reglas de operación de este programa.

#### **6. Metas Físicas**

Respecto a los usuarios se atenderán por lo menos 20 alumnos por actividad y se busca cubrir el total de CENDIS de la Alcaldía y por lo menos 25 escuelas de educación pública primaria de la demarcación.

Respecto a los facilitadores de servicio, deberán realizar 42 actividades cada uno.

#### **7. Programación Presupuestal**

El presupuesto modificado asignado al Programa Social "Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020" para el ejercicio fiscal 2020, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", por \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que puede ver afectado por

ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente. Con este presupuesto se apoyara a 30 facilitadores de servicio, con un monto por \$15,000.00 a cada uno, dividido en cuatro erogaciones, de \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a pagar a más tardar el último día hábil de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre.

Beneficiario facilitador de servicio	Monto unitario	Total
30	\$15,000.00	\$450,000.00

En congruencia con el apartado II, de los presentes Lineamientos para la Operación del Programa Social “Leyendo contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020”, se implementarán acciones para el desarrollo de competencias relacionadas con el ejercicio de la ciudadanía, como el trabajo colaborativo y habilidades laborales, a partir de las experiencias personales de cada uno de los actores en los procesos de enseñanza-aprendizaje; se propicia el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, por medio del fomento de la igualdad y la no discriminación en los ámbitos sociales, culturales y deportivos en los que estén incluidas las personas beneficiarias de este programa social.

El presupuesto otorgado es al 100 % para los beneficiarios facilitadores de servicio, los gastos de operación que genere el programa serán solventados por las escuelas y los materiales de lectura serán facilitados por las bibliotecas.

### 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

1. Habitar preferentemente en la alcaldía de Tláhuac.
2. Haber concluido el nivel medio superior (bachillerato), de preferencia en cualquier institución pública.

Los promotores de lectura que fueron beneficiados en el 2019 y que deseen participar nuevamente, tendrán que realizar todos los trámites y cubrir los requisitos como cualquier persona de nuevo ingreso.

#### 8.1 Difusión

Mediante la publicación de convocatoria y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación, así como su incorporación al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la página oficial de internet de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac, o acudir a la Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, ubicada en Calle Sonido 13 s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Alcaldía en Tláhuac, Ciudad de México, Tel. 58 40 98 92, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes. Todos los trámites referentes al Programa Social, serán de manera gratuita.

#### 8.2 Requisitos de Acceso

Para los beneficiarios facilitadores de servicio, las y los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, Calle Sonido 13 s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 40 98 92, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., en los días establecidos según la convocatoria que se emita para ello:

- a) Identificación oficial con fotografía
- b) CURP de la o el aspirante.
- c) Comprobante de domicilio
- d) Comprobante de estudios donde se demuestre haber concluido el nivel medio superior como mínimo, de preferencia en cualquier institución pública. Puede presentar certificado de bachillerato, constancia oficial de nivel superior, ya sea tira de materias o historial académico; en caso de haber concluido el nivel superior, presentar constancia, certificado o título.
- e) Presentar formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de registro de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.
- f) Cuatro fotografías tamaño infantil (a color o blanco y negro).

Toda la documentación se requiere en cuatro copias y original solo para cotejo.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber más de 30 solicitudes se realizará entrevista de valoración de perfil y experiencia para la selección de las y los promotores, misma que se publicará en la página oficial de la Alcaldía y en la Unidad Departamental de Apoyo Educativo de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria.

Para los usuarios:

Solo será requisito ser alumno regular y estar inscrita o inscrito en una escuela pública de educación básica de la demarcación. Para facilitar el procedimiento de acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo establecerá una relación estrecha de coordinación con los directores de las escuelas de educación básica pública de la demarcación.

### **8.3 Procedimientos de Acceso**

Mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social), en la página de Internet de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El área responsable de la recepción de documentos es la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, Calle Sonido 13 s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Alcaldía en Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 40 98 92, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs.

Para los beneficiarios facilitadores de servicio:

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción de documentos y registro completo al programa sin que ello implique la incorporación al programa.

Se realizará una primera entrevista para ver las aptitudes y habilidades lectoras de los interesados.

En caso de haber más de 30 solicitudes de acceso al programa, se realizarán una segunda entrevistas de valoración del perfil y experiencia de las y los aspirantes, a cargo de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

Los resultados serán publicados en la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, Calle Sonido 13 s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México Tel. 5840 98 92, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., así como en la página oficial de Internet de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) redes sociales (Facebook y Twitter).

En caso de ser aceptada o aceptado en el programa se informará a través de una carta de aceptación, mismos que serán incluidos en un padrón de beneficiarios y sus datos quedaran protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se establece que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para los usuarios, se realizará una difusión amplia con carteles y en la página de la Alcaldía. También se visitaran las escuelas para la presentación del programa.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, mismos que garantizan el derecho de acceder al programa sin distinguir sexo, raza, religión o condición social. Todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la convocatoria, así como en las presentes Reglas de Operación del Programa “Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020” para el ejercicio fiscal 2020.

#### **8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

Causales de Baja:

Para los beneficiarios facilitadores de servicio:

- a) Cuando la o el beneficiario facilitador de servicio proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del Programa.
- b) Cuando la o el beneficiario facilitador de servicio renuncie expresamente por escrito a los beneficios del Programa.
- c) Cuando la o el beneficiario facilitador de servicio no cumpla en tiempo y forma con la entrega de informes semanales y/o evidencia documental.
- d) Cuando la o el beneficiario facilitador de servicio no haya no asista a las capacitaciones programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo.
- e) Cuando la o el beneficiario facilitador de servicio fallezca.

Para población usuaria:

- a) Cuando el director lo solicite mediante un escrito a la Unidad Departamental de Apoyo Educativo
- b) Cuando los usuarios renuncien expresamente a los beneficios del Programa

#### **Criterios de alta**

Para los beneficiarios facilitadores de servicio:

Una vez dada una baja, la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, podrá asignar a un nuevo beneficiario facilitador de servicios, de acuerdo a los registrados en la convocatoria; tanto el seguimiento del proyecto como el monto por beneficiario serán proporcional al avance programático al que se haya realizado la baja.

Para la población usuaria:

El criterio de alta para otra escuela, no aplica ya que todas las escuelas de educación básica públicas de los niveles de preescolar y primaria están consideradas. Dentro de cada escuela podrá el director del plantel determinar altas a consideración de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

Las y los aspirantes a ser beneficiarios facilitadores de servicio tendrán además de cubrir los requisitos, presentar una entrevista en la Jefatura de Unidad Departamental donde demuestren su gusto por la lectura.

**9.1** Respecto a los usuarios, serán las escuelas que decidan participar en el programa quienes el grado y que alumnos participaran de las actividades.

#### **10. Procedimientos de Instrumentación**

El personal asignado por la Unidad Departamental de Apoyo Educativo recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa a la o el solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes se recibe la documentación.

##### **10.1 Operación**

La o el solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan en la convocatoria.

El personal asignado por la Unidad Departamental de Apoyo Educativo recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al o él solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de registro, el cual contendrá los datos de la o el solicitante, a fin de ser llenado de manera inmediata.

La o el solicitante entrega los formatos debidamente llenos y el personal de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo extenderá el comprobante de entrega recepción de documentos que completa el registro de solicitud de acceso al programa.

El personal asignado por la Unidad Departamental de Apoyo Educativo capturará cada uno de los datos del solicitante en una base.

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; estará a cargo de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, quien dictaminará y realizará la selección correspondiente, definiendo el listado de beneficiarios seleccionados para ser facilitadores de servicio.

La o el solicitante acude en los tiempos y lugar establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionada o seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo se les hará entrega de carta de aceptación y selección al programa.

Las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Personal de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será el encargado de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida.

Las actividades de promoción de lectura se impartirán de lunes a viernes en las escuelas públicas, de acuerdo a los horarios establecidas por las propias directoras o directores de cada escuela. Además se realizará una actividad pública por promotor en algún espacio de la Alcaldía esta sin importar ni la hora ni el día.

Toda la operación del Programa “Leyendo contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020”, se encuentra a cargo de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, Calle Sonido 13 s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Alcaldía en Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 40 98 92.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que establece: “Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites de acceso al Programa son gratuitos.

## **10.2 Supervisión y Control**

La Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes Reglas de Operación; la Unidad Departamental de Apoyo Educativo entregará un informe al final del programa sobre los resultados de este a la Subdirección de Servicios de Educativos.

La Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será la encargada de la capacitación permanente de los facilitadores de servicio, quienes deberán tener a más tardar en mayo, una carpeta de trabajo y cronograma de actividades que incluirá estrategias de fomento a la lectura.

Las y los facilitadores de servicio tendrán la obligación de entregar mensualmente a la Unidad Departamental de Apoyo Educativo la información derivada de cada actividad realizada y evaluación del modelo implementado, de igual forma llenarán un reporte de actividad donde se indique el número de participantes así como el lugar y la hora donde se realizó la actividad lectora.

## 11. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja respecto a los trámites o servicios del Programa Social “Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020” el interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del Programa Social, ubicada Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

## 12. Mecanismos de exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas, de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona Derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

Las y los solicitantes de la Alcaldía Tláhuac que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán ser beneficiarios del Programa Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Con base en el artículo 51 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social”.

### **13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

#### **13.1 Evaluación**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

### 13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al fomento de la lectura en alumnos de educación básica pública de preescolar y primaria	Variación en el número de alumnos que dijeron adquieren la comprensión lectora	$VC = \frac{(PAE/PAE(n-1)) - 1}{1} * (100)$	Eficacia	Variación	Anual		Base de datos de encuesta de percepción	JUD de Apoyo Educativo	Los alumnos de educación básica adquieren la competencia lectora	100%
Propósito	Fortalecer estrategias de fomento a la lectura en alumnos con la finalidad de apoyar el desarrollo de las competencias lectoras	Porcentaje de escuelas que consideran que el programa ha generado impactos en el fomento de la lectura	$PE = \frac{(Ei/N)}{1} (100)$	Eficiencia	porcentaje	anual		Cuestionario de percepción	JUD de Apoyo Educativo	Las escuelas entregan cuestionario debidamente requisitado	100%
Actividad	Beneficiarios facilitadores de servicios formados en las acciones del Programa Leyendo Contigo. Ruta de la Imaginación y la Lectura 2020	Crecimiento en la capacitación de beneficiarios facilitadores de servicios	$CBFSc = \frac{(BFSc(n-1) + BFS/BFS(n-1)) - 1}{1} (100)$	efectividad	porcentaje	anual		Informe cierre del programa	JUD de Apoyo Educativo	Las escuelas entregan cuestionario debidamente requisitado	100%
Componente	Escuelas fortalecidas con el programa	Crecimiento en la comunidad escolar beneficiada	$CCe = \frac{(CEc(n-1) + CEc/CEc(n-1)) - 1}{1} (100)$	Efectividad	Porcentaje	Anual		Informes finales	JUD de Apoyo Educativo	El recurso se aplica correctamente	
Componente	Escuelas intervenidas en el programa	Crecimiento de escuelas intervenidas	$CEa = \frac{(Ei(n-1) + Ei/Ei(n-1)) - 1}{1} (100)$	Eficacia							

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

#### **14. Formas de Participación Social**

A través de las propuestas hechas por la ciudadanía que acude a los diferentes consejos de las Alcaldías, así como en las audiencias públicas. Así mismo para fomentar la participación social se dará difusión del programa en la Alcaldía Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al teléfono 58420021; en la página oficial de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) o a través de las redes sociales.

Participante	Individual
Etapas en la que participa	Intermedia y final
Forma de participación	Evaluación e implementación
Modalidad	Información y consulta
Alcance	

#### **15. Articulación con otros programas y acciones sociales**

Se articula con el Programa y las Actividades Sociales emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población en la Alcaldía de Tláhuac.

#### **16. Mecanismos de fiscalización**

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de Operación.

Este programa social fue aprobado el día 30 de enero de 2020, con número de Sesión COPLADE/SE/IV/04/2020, por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

### **17. Mecanismos de rendición de cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página oficial [www.tlahuac.cdmx.gov.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gov.mx) perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

### **18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

La Unidad Departamental de Apoyo Educativo, la Subdirección de Servicios Educativos y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF. La Unidad Departamental de Apoyo Educativo, la Subdirección de Servicios Educativos y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. En la página [www.tlahuac.cdmx.gov.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gov.mx) y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a, 31 de enero de 2020.

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

(Firma)

**ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**